



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	DIANA CECILIA ROMERO MARIN
RADICADO	05001 40 03 027 2020-00689-00
DECISIÓN	Ordena oficiar a EPS

En atención al escrito que antecede (numeral 06, cm..) se informa que, en auto del 26 de mayo de 2021, este despacho ordenó oficiar a TRANSUNION solicitando la información que él está requiriendo, por tanto, se le comparte dicho oficio para que proceda a su respectivo diligenciamiento

Por otra parte, frente a la solicitud de oficiar al ministerio de Transportes - Registro Único Nacional de Transito RUNT, se le hace saber que no se accede a la misma, hasta tanto acredite que realizó la gestión tendiente a obtener la información para este proceso y que la misma se negó por parte de la entidad. Decisión que tiene fundamento de acuerdo a lo establecido en el 43 N° 4 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de oficiar a la EPS COMPENSAR S.A toda vez que es procedente se ordena oficiarle, para que se sirva informar al Despacho el nombre del empleador, dirección y número de teléfono, de la demandada DIANA CECILIA ROMERO MARIN, titular de la cédula de ciudadanía No. 43.809.601.

NOTIFÍQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ